MEMORANDO

Radicado No: 20223320000004973

Para: LUIS FERNANDO PAVA GARCIA
Coordinador Centro Zonal Suroccidente

Asunto: MEMORANDO DE SUPERVISIÓN

Fecha: 2022-02-03

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el director de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado mediante la cláusula 7, en concordancia con los estudios previos, la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la dirección regional para apoyar las actividades técnicas de seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte celebrados para la atención a la primera infancia para dar cumplimiento de los compromisos asignados al programa en el plan nacional de desarrollo 2018 – 2022 y en las metas del plan indicativo institucional 2019 – 2022."

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II
08001132022	REYNALDO ENRIQUE GOMEZ PABON	39622 31/01/2022	27/01/2022

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser remitida al Grupo Jurídico para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Teresa Palomino Rodriguez – Abogada Grupo Juridico